

En la ciudad de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., siendo las 12:00 doce horas del día 27 de junio de 2022, a fin de celebrar la sesión Extraordinaria, se encuentran reunidos la totalidad de los integrantes del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL** en las oficinas que ocupa la sala de juntas, cito en la Unidad Administrativa Municipal, la cual fue convocada por la LIC. YOLOXOCHITL DÍAZ LÓPEZ, Presidenta del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez y en uso de las facultades atribuidas por la Ley de la Materia, la sesión se llevara bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del Quorum e instalación legal de la reunión.
3. **ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO QUE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS FACTURAS EMITIDAS POR LAS PERSONA FÍSICA JUAN ANTONIO CÁRDENAS PINILLA, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE, FOLIO FISCAL, SELLO DIGITAL DEL CFDI, SELLO DIGITAL DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT Y CÓDIGO BIDIMENSIONAL.**
4. Clausura de la reunión.

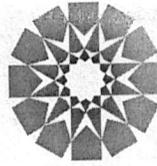
DESARROLLO DE LA REUNION

1. **LISTA DE ASISTENCIA.** -Se procede a pasar lista de asistencia, estando presentes la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia Municipal del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.
2. **DECLARACIÓN DE QUORUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA REUNIÓN.** - Una vez terminada la existencia legal del Quórum, la Presidenta del Comité, declara instalada la reunión y se procede al desahogo del siguiente punto.
3. Se procede al **ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN.** - del acuerdo que clasifica como confidencial el documento que contiene las facturas emitidas por las personas físicas, Juan Antonio Cárdenas Pinilla, en la parte correspondiente al registro federal de contribuyente, folio fiscal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT y código bidimensional.

La Presidenta del Comité de Transparencia LIC. YOLOXOCHITL DÍAZ LÓPEZ procede a dar cuenta a los demás integrantes del Comité, del escrito de fecha 27 de junio de 2022 dos mil veintidós, emitido por el área de Tesorería Municipal con la finalidad de que sea analizada y aprobada la petición planteada, en ese sentido y estando así las cosas es que este colegiado procede a dictar la siguiente:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



SOLEDAD
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 • 2024
Sigamos Adelante

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P. CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN POR CONFIDENCIALIDAD REALIZADA POR TESORERÍA MUNICIPAL RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 01036920.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 11 de septiembre de 2020 fue presentada una solicitud de acceso a la información pública a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la cual le fue asignado el número de folio 01036920, al rubro citado y la cual requería [...] "solicito en forma digital de todas las facturas pagadas a Juan Antonio Cárdenas Pinilla, dese el 01 de Octubre de 2009 al 02 de septiembre del 2020" [...] (SIC).

II.- En fecha 25 de septiembre de 2020, el L.B. Juan Daniel Torres Noyola, Coordinador de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, por medio del oficio MSGS/UT/2485/09/2020, remitió al suscrito, la solicitud de acceso a la información en cita, por considerar que dentro de la misma que requería información generada, archivada y resguardada por esta área administrativa. .

III.- Se Otorgó respuesta al solicitante, en contra de lo cual se inconformo a través del Recurso de Revisión, del cual conoció la Comisión Estatal de Garantías de Acceso a la Información Pública, asignándole el número de expediente RR- 2217/2020-1.

IV.- el 12 de noviembre de 2020, se contesta en tiempo y forma mediante oficio MSGS/UT/1824/11/2020, signado por el Lic. Juan Daniel Torres Noyola, Coordinador de la unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, anexando constancias mismas que integran el Expediente que se le asignó el numero UT/2485/09/2020, y las cuales acreditan el debido cumplimiento a la solicitud de información.

V.- el día 22 de junio del 2022 la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información del Estado dicto resolución, conforme a lo establecido en el artículo 175 fracción III de la Ley a la Materia, y la cual Revoca el acto y conmina al Sujeto Obligado para que "entregar las facturas pagadas a Juan Antonio Cárdenas Pinilla desde el 01 de octubre de 2009 al 02 de septiembre del 2020."

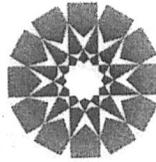
V.- La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, turnó la resolución al área de Tesorería Municipal para que en el ámbito de su competencia atendieran la solicitud y en estos momentos la resolución, el área tuvo a bien informar a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

Comparezco ante usted con la finalidad de solicitar conforme al numeral 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tenga a bien tener como acreditada como información confidencial las facturas emitidas por la persona física , JUAN ANTONIO CÁRDENAS PINILLA, en la parte correspondiente al registro federal de contribuyente, folio fiscal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT y código bidimensional.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



SOLEDAD
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
Sigamos Adelante

VI. En esa tesitura, este Comité de Transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas por las áreas antes señaladas de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. - Que el Comité de Transparencia es competente para verificar la declaratoria de clasificación de confidencialidad de la información hecha por el área municipal, de conformidad con los artículos 3 fracción XVII, 24, fracción VI, 113, 114 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Segundo. - Que con relación a la clasificación formulada por el área antes señalada, respecto de la información que obra en sus archivos; el artículo 114 de la referida Ley dispone que: *La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla. Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y esta Ley.*

Tercero. - El área de Tesorería Municipal en su acuerdo señaló que una vez revisado el contenido de la solicitud y analizados los documentos requeridos por el solicitante, se advirtió que los mismos contienen datos personales los cuales consisten en: EN LA PARTE CORRESPONDIENTE AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE, FOLIO FISCAL, SELLO DIGITAL DEL CFDI, SELLO DIGITAL DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT Y CÓDIGO BIDIMENSIONAL, por tanto, los documentos a entregar son susceptibles de clasificarse como con INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Cuarto. - Los datos que se solicita sean testados para en el supuesto que el Órgano Garante requiera la entrega del documento en una versión pública son los siguientes:

- a) Registro Federal del Contribuyente
- b) Folio Fiscal
- c) Sello Digital del CFDI
- d) Sello Digital del SAT
- e) Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT
- f) Código Bidimensional

Quinto. - La clasificación de la información que se testara tiene fundamento en los artículos 3° fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado; 3 fracción XXXVII, 114; 125 y 138 de la multicitada Ley de Transparencia, que se reproducen para mayor abundamiento:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por: (...) VIII. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas; (...)

Artículo 3 fracción XXXVII. Versión pública: el documento o expediente en el que se da acceso a información, eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

PRIMERO. - En términos del artículo 52, fracción II de la Ley de Transparencia del Estado, se confirma la clasificación de los datos personales contenidos en el EN LA PARTE CORRESPONDIENTE AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE, FOLIO FISCAL, SELLO DIGITAL DEL CFDI, SELLO DIGITAL DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT Y CÓDIGO BIDIMENSIONAL se aprueba la elaboración de la versión pública.

SEGUNDO. - Notifíquese con copia en formato PDF la presente resolución al solicitante, así como a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, al primero mencionado a través de la vía electrónica es decir por medio de su correo electrónico y al segundo mencionado por medio de oficio.

TERCERO. - Se le indica al Coordinador de la Unidad de Transparencia, realice todas las gestiones consecuentes a dicha resolución.

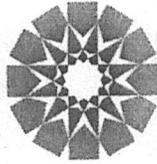
CUARTO. - ASUNTOS GENERALES, Siguiendo con el orden del día se conceden 5 cinco minutos al Comité de Transparencia, para tratar asuntos generales y al no haber asuntos que tratar, se procede a:

QUINTO. - CIERRE DE ACTA Y CLAUSURA, se da cumplimiento al último punto del orden del día, declarando clausurada la sesión siendo las 13:00 trece horas del día 27 de junio del 2022 dos mil veintidós, en que los trabajos del honorable comité concluyeron.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

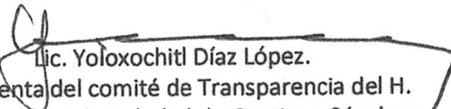


PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



SOLEDAD
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 • 2024
Sigamos Adelante

RESOLUCIÓN PARA RESOLVER
LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE:
UT/2485/09/2020
SOLICITUD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA 01036920
ACTA: 13/2022

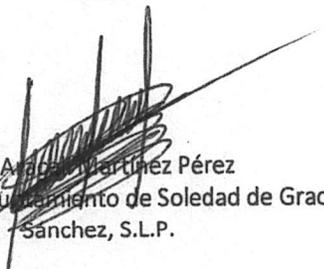

Lic. Yoioxochitl Díaz López.
Presidenta del comité de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez,
S.L.P.

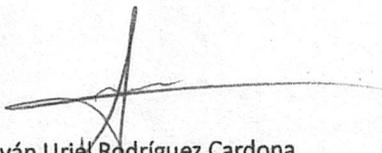

C. Lic. Oscar Sebastián Campos Amaro
Coordinador del Comité de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez,
S.L.P.


C. Idalia Alejandra Guadalupe Sierra Gallegos
Secretaria Técnica del comité de transparencia de
Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.


C. Pedro Luis García Parra
Jefe de departamento de Archivo del H.
Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez,
S.L.P.


Lic. Mayra Alejandra González González
Contralora Interna del H. Ayuntamiento de Soledad
de Graciano Sánchez, S.L.P.


Lic. Anabel Martínez Pérez
Síndico del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano
Sánchez, S.L.P.


L.E.M.S Iván Uriel Rodríguez Cardona
Coordinador de la Unidad de Transparencia del
H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.